UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta) Tel. Fax Nº 03873 – 421182 - 424929 REPUBLICA ARGENTINA "1983 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina"

"1973 - 2023 - 50 aniversario de Sede Regional Tartagal"



Tartagal, 4 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 008-CASRT-23

EXPTE. Nº 20.261/17

VISTO

La nota presentada por la Esp. Angélica Acosta, en la cual solicita aumento de dedicación de Simple a Semiexclusiva en su cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Enfermería Comunitaria II con extensión a Enfermería Comunitaria I, de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y del Anexo de Santa Victoria Este, y;

CONSIDERANDO

Que la docente presenta su Plan de Trabajo para acceder al aumento de dedicación y que cuenta con visto bueno de la Subcomisión de la carrera de Enfermería de la Sede.

Que, de informes emitidos por el Departamento de Personal y la Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, surge que se cuenta con la partida presupuestaria para imputar al gasto que demande el aumento temporario de dedicación, por encontrarse vacante un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería de Salud Pública II, contemplado en la Planta Docente de la Sede mediante Res. C.S. Nº 444/22.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobada en Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 31 de agosto de 2.023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. C.S. Nº 253/23.

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva a la Esp. Angélica del Valle ACOSTA, DNI Nº 17.511.903 en su cargo de PROFESOR ADJUNTO, de la asignatura Enfermería Comunitaria II con extensión a Enfermería Comunitaria I, de la carrera de la carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y Anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la economía que surge del cargo vacante de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Enfermería de Salud Pública II, contemplado en la Planta Docente de la Sede mediante Res. C.S. Nº 444/22.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación. //...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta) Tel. Fax N° 03873 – 421182 - 424929 REPUBLICA ARGENTINA "1983 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina"

"1973 – 2023 – 50 aniversario de Sede Regional Tartagal"



...//RESOLUCIÓN Nº 008-CASRT-23

EXPTE. Nº 20.261/17

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

• La Res. C.S. Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- ACLARAR que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución C.S. Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

T.U.P. Adria B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa. SEDE NACIONAL TALLES

Lic. Teresita I. Mercado VICEDIRECTORA Sede Regional Tartagal - U.N.S.a